

Nombre del Trámite	<b>RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES PRIMER SEMESTRE 2024</b>
Descripción	A contar del mes de octubre del 2023, se inicia el proceso de renovación de patentes de alcoholes, para el primer semestre 2024.
Usuarios	Todos los contribuyentes que posean patentes de alcoholes
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Certificado de antecedentes para <b>fines especiales</b>, otorgado por el Registro Civil e Identificación (Antigüedad no superior a 30 días).</li> <li>○ Declaración Jurada Simple, de acuerdo a modelo adjunto.</li> <li>○ Copia cédula de identidad del titular (en caso de comparecer con mandato, copia de cédula de identidad del mandante y mandatario).</li> <li>○ Copia de la patente de alcohol pagada al 2° semestre 2023.</li> <li>○ Si el solicitante es una Sociedad se deberá acompañar constitución de sociedad y certificado de vigencia de sociedad del registro de comercio. Conservador de Bienes Raíces, <a href="http://www.conservador.cl">www.conservador.cl</a> o tu empresa en un día, según corresponda.(antigüedad no superior a 90 días)</li> <li>○ Si el solicitante es un heredero, deberá acompañar certificado de posesión efectiva vigente.</li> </ul>
Obligados a presentar	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Personas naturales: el titular de la patente.</li> <li>○ Sociedades anónimas: cada integrante del directorio.</li> <li>○ Sociedades de Responsabilidad Limitada: todos los socios, sin exclusión.</li> <li>○ Sociedades Individuales de Responsabilidad Limitada: los socios.</li> <li>○ Clubes Sociales: Todo el directorio. Además, deberán acompañar Certificado de Personalidad Jurídica vigente e informe anual favorable de la prefectura de Carabineros de Chile.</li> <li>○ Patentes Arrendadas: titular y arrendatario. Además, deberán acompañar: a) Contrato de arriendo del local vigente, b) Impuesto a la renta año 2023 (form.22) del arrendatario.</li> <li>○ Sucesiones: Todos los herederos.</li> </ul>

Fecha de presentación	Desde el 23 de octubre y hasta el 15 de diciembre 2023.
Lugar de recepción	Alameda 3920, 1° piso También se recepcionará la documentación escaneada al correo <a href="mailto:rentas.imec@gmail.com">rentas.imec@gmail.com</a> , completa, en un solo archivo, y legible, en caso contrario será rechazada.
Teléfono	233213634 / 233213635 / 233213632
Horario de Atención	Lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
Costo del trámite	Sin costo
Disponibilidad del trámite	Departamento de Rentas Municipales
Servicio responsable	Dirección de Administración y Finanzas

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES 1º SEMESTRE 2024

### DATOS DE LA PATENTE:

RAZON SOCIAL PATENTE: \_\_\_\_\_

RUT PATENTE: \_\_\_\_\_

Nº (S) DE ROL DE PATENTE(S): \_\_\_\_\_

### DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE DECLARANTE: \_\_\_\_\_

RUT DECLARANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

1.- DECLARO QUE NO ME ENCUENTRO AFECTO A LAS INHABILIDADES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 4to. DE LA LEY 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

2.- DECLARO QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA AL MOMENTO DE OTORGAR LA O LAS AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE LA O LAS PATENTES DE ALCOHOLES SEÑALADAS.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DECLARANTE

EN \_\_\_\_\_, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, 2023.

1)\* Artículo 4to. Ley de Alcoholes N°19.925, No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas: 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes, miembros de los Tribunales de Justicia; 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales; 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos; 4.- Los dueños o administradores de negocio que hubieren sido clausurados definitivamente; 5.- Los consejeros regionales y los concejales; 6.- Los menores de dieciocho años.

2)\* Aplica dictamen de la Contraloría General de la República N° 58.176 del 21/10/2009.